

Glosario de Bancarrota

Términos comunes que puede escuchar en un caso de bancarrota de consumidor, ordenados aproximadamente según cómo suelen surgir.

- **Asesoría crediticia (credit counseling):** Una orientación aprobada que generalmente debe completar dentro de los 180 días antes de presentar el caso.
- **Petición voluntaria:** El documento que usted presenta para iniciar su caso de bancarrota.
- **Prueba de recursos (means test):** Un cálculo que compara sus ingresos con la mediana de Florida para ayudar a determinar la elegibilidad al Capítulo 7.
- **Capítulo 7:** Una bancarrota de “liquidación” que puede cancelar la mayoría de las deudas no garantizadas, generalmente en pocos meses.
- **Capítulo 13:** Una “reorganización” en la que usted paga parte de la deuda mediante un plan de 3 a 5 años aprobado por el tribunal.
- **Listas (schedules):** Las listas detalladas de sus bienes, deudas, ingresos y gastos que se presentan ante el tribunal.
- **Exenciones:** Leyes que le permiten conservar ciertos bienes (como su vivienda, o un vehículo hasta ciertos límites) fuera del alcance de los acreedores.
- **Bienes exentos y no exentos:** Los bienes exentos los conserva; los no exentos podrían usarse para pagar a los acreedores. En la mayoría de los casos de consumidor no hay ninguno.
- **Suspensión automática (automatic stay):** Una orden judicial que detiene de inmediato la mayoría de los cobros, embargos y ejecuciones hipotecarias cuando usted presenta el caso.
- **Deuda garantizada y no garantizada:** La deuda garantizada está respaldada por una garantía (un auto o una casa); la no garantizada, como las tarjetas de crédito, no lo está.
- **Deuda prioritaria:** Ciertas deudas, como impuestos recientes o manutención, que se pagan antes que otras y a menudo no pueden cancelarse.
- **Síndico (trustee):** Una persona neutral designada para revisar su caso, administrar los bienes no exentos y dirigir la reunión de acreedores.
- **Reunión 341 (reunión de acreedores):** Una reunión breve y obligatoria donde el síndico le hace preguntas bajo juramento sobre su caso.
- **Acuerdo de reafirmación:** Un acuerdo voluntario para seguir siendo responsable de una deuda, como un préstamo de auto, para poder conservar la garantía.
- **Curso de educación del deudor:** Un segundo curso aprobado que usted completa después de presentar el caso y antes de su cancelación.
- **Deuda no cancelable:** Deudas que la bancarrota generalmente no puede eliminar, como la mayoría de los préstamos estudiantiles, impuestos recientes y manutención de hijos.

- **Cancelación (orden de cancelación / discharge):** La orden judicial que lo libera de la responsabilidad personal por la mayoría de las deudas; el objetivo de la mayoría de los casos.
- **Procedimiento contencioso (adversary proceeding):** Una demanda separada presentada dentro del caso de bancarrota para decidir una disputa específica.
- **Pago preferente (preference):** Un pago a un acreedor poco antes de presentar el caso que el síndico puede recuperar para tratar a los acreedores de forma justa.

Esta guía ofrece información general de Morla Law Group, P.A. y no constituye asesoría legal. Leerla no crea una relación abogado-cliente. Las leyes y los procedimientos cambian y varían según el caso; para asesoría sobre su situación, comuníquese con nuestra oficina.